

DECRETO N° 0588

NEUQUÉN, 10 ABR 2001

VISTO:

La situación de revista del agente PICCININI PABLO OSCAR, L.P. N° 6342/0; y

CONSIDERANDO:

Que al tiempo de vigencia del Estatuto Municipal -Ordenanza N° 3958-, el agente PICCININI PABLO OSCAR había cumplido con lo preceptuado en el Artículo 182º) de la citada norma legal;

Que dicho cumplimiento importaba su ingreso a la Planta Permanente en forma automática por cuanto, desde el 01-01-96, el Órgano Ejecutivo suscribió con el nombrado contrato de locación de servicios para cumplir funciones determinadas en el Estatuto Municipal mencionado;

Que no obstante, no se procedió oportunamente al dictado del acto administrativo respectivo, con la salvedad de la sanción del Decreto N° 853/99, el cual fue anulado por el Tribunal Superior de Justicia en autos "VALEIRAS MARÍA OFELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente 524, año 1999, Acuerdo N° 684 del 21 de febrero de 2001 quedando firme la sentencia el día 15 de marzo de 2001;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando, mediante Dictamen N° 299/01, que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;


Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal que regularice la situación de revista del agente PICCININI PABLO OSCAR ANTONIO, L.P. N° 6342/0;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE ALTA en la Planta Permanente Municipal al agente ----- PICCININI PABLO OSCAR, L.P. N° 6342/0, a partir del 16 de marzo de 2001, en Categoría 12, en los términos establecidos en el Artículo 6º) III...2º


FERNANDO PALLARINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, en base a los considerandos expuestos en el presente.-

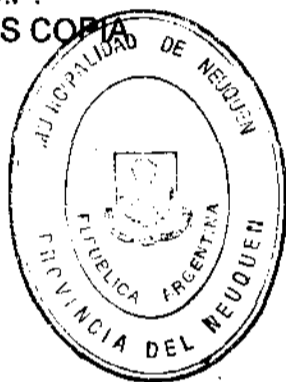
Artículo 2º) Por la Dirección de Personal notifíquese al agente PICCININI PABLO ----- OSCAR lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

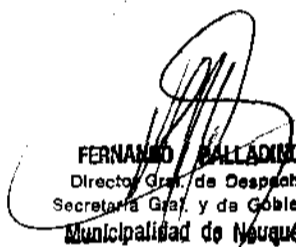
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

G.P.

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO BALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén